



LANÚS

MUNICIPIO

DECRETO

Nº

0382

Lanús,

31 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.416/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Clavijo, Diego Abel;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización de informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión que deberán realizarse sobre las obras públicas encargadas o a encargarse por el Municipio dentro del Partido de Lanús, en adelante "LA OBRA". "EL COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta acepta, la ejecución en colaboración como personal idóneo en los Proyectos de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de las mismas en un todo, de acuerdo a las siguientes pautas: a) Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por "LA CONTRATISTA"; b) Controlar que las mismas se realicen como se acordó con las mismas, en parte de los barrios de Lanús; c) Participar de las reuniones con vecinos del Área que se le asigne por el Órgano de Contralor; d) Realizar los informes de campo a presentar en el Ministerio y e) Elaborar el informe de las tareas que se realizan mensualmente para ser presentadas en el Ministerio y en el Área contable del Municipio. Con un período de vigencia desde el 14 de enero al 30 de junio de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01.00 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

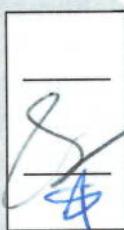
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar el servicio prestado por el Sr. CLAVIJO, DIEGO ABEL - D.N.I. N° 21.689.805 - correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 14 de enero al 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 168.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL), distribuidos en 6 (SEIS) pagos mensuales, siendo el inicial de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) y los restantes de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de pago a favor del Sr. CLAVIJO, DIEGO ABEL - D.N.I. N° 21.689.805 - la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01.00 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal